do en el art.º primero de la ordenanza de Reimplazos. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Que los Regidores comisarios de los respectivos Cuarteles de esta Ciudad, auxiliados de los Alcaldes de barrio de la misma formen los referidos padrones á tenor de lo mandado, valiéndose p.ª ella de los escrivt.s necesarios.

Culto y Clero
Sec.º abono al Cura Parroco

Vióse un oficio del Sr. Intend.te de Rentas de esta Prov.ª su fha. nueve del actual, directivo á que se le manifieste á buelta de correo si se ha entregado alguna cantidad á cuenta de la consignación del Cura Parroco y teniente por el primer tercio q.e les corresponde cobrar de la contribuc.on del culto y clero. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Pase á la Comisión del ramo p.ª q.e se practique cuanto se previene.

Todo lo cual acordó y firmó este Ayunt.º Constit.l por ante mí su Srio. de que certifico = Rasp.do = edificio que = la enagenación del edificio = Dos = el Barracon indicado = No vale = med.te = del Barracon = Cura Parroco = Vale. Restar

Ruiz — Mora — Ortiz

Benedicto — Carrera — Buret — Andres

Vergara — Juan Alvarez

Sesión ordinaria — En la Ciudad de Cartag.ª